

Asamblea Legislativa Plurinacional de Belivia Cámara de Senadores (15/16/17/18/19)

La Paz, 6 de marzo de 2024 P.I.E. N° 363/2023-2024



Hermano: Luís Alberto Arce Catacora **PRESIDENTE** ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Julio Diego Romaña Galindo, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe y detalle sobre las acciones coordinadas con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y otros municipios, para la realización de un avalúo sobre la afectación de las zonas, viviendas e infraestructura, resultante de la inundación por desborde del Río Acre. --- 2. Informe, qué acciones ha realizado y/o prevée realizar el ministerio a su cargo, para la atención de las emergencias suscitadas en el Departamento de Pando, por efecto de las inundaciones provocadas por el desborde del Río Acre".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrénico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRE

CÁMARA DE SENADORES BLEA LEGISLATIVA PLURINACION



MOPSV/DESP N°



N. Celtatynas, municum municung taggin

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA MINISTERIO. DE LA PRESIDENCIA

YICEMINISTERIO DE COORDINACION Y GESTION GUBERNAMENTAL RECIBIDO

1 1 ABR 2024

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente. -

/2024

REF.: RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 363/2023-

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP 245/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. Nº: 363/2023-2024 de fecha 06 de marzo de 2024, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1." Informe y detalle sobre las acciones coordinadas con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando, Gobierno Autónomo Municipal de Cobija y otros municipios, para la realización de un avalúo sobre la afectación de las zonas, viviendas e infraestructura, resultante de la inundación por desborde del rio Acre".

Respuesta. – El peticionante debe remitir su consulta a otra instancia gubernamental.

2." Informe, qué acciones ha realizado y/o prevée realizar el ministerio a su cargo, para la atención de las emergencias suscitadas en let Departamento de Pando, por efecto de las inundaciones provocadas por el desborde del Rio Acre ".

Respuesta. - En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, en su Artículo 9 indica la Conformación del Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Departes y/o Espergencias erana CONARADE, siendo otra cartera de Estado quién presida dicho Dontsejor un nacional de Estado quién presida dicho Dontsejor un nacional de Estado

www.oopp.gob.bo

Av. Mariscal Santa Cruz - esq. Calle Oruro, Edif. Centro de Comunidac Telf.: (591-2)- 2119999 - 2156600

La Paz - Bolivia







MINISTERIO DE ÓBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

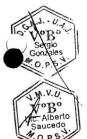
Por otra parte, las responsabilidades en materia de gestión de riesgos se encuentran señaladas de acuerdo a lo indicado en el Artículo 15 de la citada Ley.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

ng. Edjar Montaño Rojas

Min. Obras Públidas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINAGIONAL DE BOLIVIA







EMR/ASL/ASL/Jhilda Ocsa Cc. Arch. HR-E/2024-03561

